



**FUERZA AÉREA URUGUAYA  
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO  
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO**

Base Aérea "Cap. Boiso Lanza", 02 de enero de 2024.

**Resolución del Director del Servicio de Abastecimiento Nro. 071/24.**

**Visto:** La necesidad de la Fuerza Aérea de contratar el servicio de recepción, manipuleo, empaque y consolidado de repuestos, partes y componentes adquiridos en el exterior para su flota de aeronaves.

**Considerando:** I) Que dicho servicio se realiza en el exterior, para su posterior envío.

II) Que el costo del mencionado servicio asciende a un monto de **USD 7.495,00 (dólares americanos: siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100).**

III) Que la mencionada erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Programa 300 "Defensa Nacional", Financiamiento 1.1, Proyecto de Inversión 798, afectación 364 del presente ejercicio.

**Atento:** I) Que la presente Resolución queda supeditada a la intervención por parte del Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas de la República en el M.D.N.

II) A lo precedentemente expuesto en el numeral 8) del literal D) del Artículo 33 del T.O.C.A.F., en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley 19889, del 9 de julio de 2020.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO  
EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES DELEGADAS  
RESUELVE:**

1º.) De acuerdo al numeral 8) del literal D) del Artículo 33 del T.O.C.A.F. en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley 19889, del 9 de julio de 2020, autorícese el servicio de recepción, manipuleo, empaque y consolidado de repuestos, partes y componentes adquiridos en el exterior para su flota de aeronaves, con la Empresa **SKORPIOS TRADING CORP.**, por la suma total de **USD 7.495,00 (dólares americanos: siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100)**, correspondiente al Invoice N° 10417.

2º.) Que la mencionada erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Programa 300 "Defensa Nacional", Financiamiento 1.1, Proyecto de Inversión 798, afectación 364 del presente ejercicio.

3º.) Que la presente Resolución queda supeditada a la intervención por parte del Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas de la República en el M.D.N.

4º.) Pase al Contador Central del Ministerio de Defensa Nacional para la intervención del gasto correspondiente.

5º.) Cumplido, archívese.



**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.**

**CNEEL (AV.)**

DIRECTOR

**JULIO BARDESIO.**